



Municipalidad Provincial de Talara

UTIC

RESOLUCION DE ALCALDIA 289-12-2020-MPT

Talara, 14 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Oficio N° 341-2020-OCI/MPT y el Informe de Control Específico N° 023-2020-2-0456-SCE, SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA denominado "PAGO DE AGUINALDOS Y BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PERSONAL DIRECTIVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Talara, relacionado a el Pago de Aguinaldos y Bonificaciones a Funcionarios Públicos y Personal Directivo, se advierte que en el año 2018 los beneficios económicos derivados de negociación colectiva, se extendieron no solo al personal directivo, sino también al titular y funcionarios de confianza, quienes han percibido conceptos ilegales, tomando como sustento la negociación colectiva, tales como los beneficios de bonificación de escolaridad, aguinaldo por fiestas patrias y aguinaldo por navidad por importes que superan los máximos autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Que, según el informe emitido por la Contraloría General de la República, los hechos transgreden lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Perú y los artículos 40 y 44, literal e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como lo establecido en el literal a) del numeral 7.1. del artículo 7 de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Por ello, se concluye que los hechos han generado perjuicio económico a la entidad de S/ 347 004,69 y una afectación a la correcta administración pública. En ese sentido, la Contraloría General de la República mediante Informe de Control Específico N° 023-2020-2-0456-SCE, alcanza al Alcalde los resultados de la actividad de control, siendo necesario disponer el cumplimiento de las recomendaciones.

Que, estando al Informe de Control Específico N° 023-2020-2-0456-SCE y a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Talara comprendidos en los hechos irregulares "LA ENTIDAD EN LOS AÑOS 2017 Y 2018 APROBÓ Y EFECTUÓ PAGOS DE AGUINALDOS Y BONIFICACIONES A FAVOR DEL TITULAR DEL PLIEGO, FUNCIONARIOS DE CONFIANZA Y PERSONAL DIRECTIVO AL MARGEN DE LA NORMATIVA, UTILIZANDO RECURSOS DEL CANON PARA EL PAGO DE AGUINALDO DE NAVIDAD Y SIN CONSIDERAR LA SITUACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD, OCASIONADO PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD DE S/ 347 004,69" (Conclusión N° 1).

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento al Concejo Municipal para que se autorice al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Municipalidad Provincial de Talara, dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios públicos comprendidos en el hecho con evidencias de irregularidad del Informe de Control Específico N° 023-2020-2-0456-SCE. (Conclusión N°1).





Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado del Informe de Control Específico N° 023-2020-2-0456-SCE al responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, para la elaboración del Plan de Acción correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITÓRERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Abg. Carlos Morán - Resp. Monitoreo
SECRET. TEC. PROC. ADM.
GM
STPAD
URH
OAF
ULO
OCI
AA
UTIC
Archivo
JAVI/JFLC